



Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires

Seminario de Investigación en  
Derecho y Literatura:

En torno a Borges, el castigo y la ley

Primer cuatrimestre 2016

Docente-investigador a cargo: Leonardo Pitlevnik  
Mayo – Junio: lunes y jueves de 15.30 a 17 hs.



## Índice

I. Presentación General	Pág. 3
II. Contenidos	Pág.4-6
III. Método de evaluación	Pág.6
IV. Bibliografía	Pág.7

- Reflexionar sobre el estatuto epistemológico de la investigación socio-jurídica.
- Reconocer el papel que las teorías juegan a lo largo de todo el proceso de investigación.
- Conocer y aplicar diseños metodológicos para la obtención de datos sobre un objeto de investigación a determinar.

# Secretaría de Investigación



## I. Presentación General

La vinculación entre el derecho y la literatura se ha convertido en un foco de estudio académico en las últimas décadas. Más allá del fuerte impulso observado en el medio universitario norteamericano (Boyd White, Posner o Nussbaum son algunos de los nombres más conocidos); en nuestro país, los estudios vinculados al Derecho y la Literatura han crecido enmarcados generalmente en la teoría crítica (Marí, Martyniuk, Cárcova, Roggero, Ruiz).

En nuestro país existe un importante corpus proveniente de la crítica literaria y de la historia que es de suma utilidad para estudiar la articulación entre derecho y literatura. Muchos de sus autores no se dedican centralmente al enfoque estrictamente jurídico, pero examinan de manera detallada diferentes aspectos que resultan de utilidad para el estudio de las relaciones entre derecho y literatura (para mencionar sólo a algunos de ellos, de diferentes épocas e ideologías: Leopoldo Lugones, Ricardo Rojas, Beatriz Sarlo, Adolfo Prieto, Silvia Molloy, Josefina Ludmer, Tulio Halperín Donghi).

Siendo el derecho un instrumento determinado por el uso del lenguaje, los vínculos entre los dos universos se vuelve evidente, al menos en la medida en que ambos se encuentran constituidos por lo discursivo, la narración, la expresión en palabras.

Las variables del binomio “derecho y literatura” pueden ser concebidas de acuerdo al modo en que se estudie su relación en Derecho en la Literatura (de qué modo la literatura toma al derecho como tema), la Literatura y el Derecho (la literatura como instrumento para comprender el derecho, incluso dentro de esta clasificación en dimensión didáctica), el Derecho como literatura (las formulaciones jurídicas como formas de relato y expresión), la regulación jurídica de lo literario (de qué modo se normativiza la actividad literaria, derechos de autor, contratos de edición, libertad de expresión).



## II. Contenido

El seminario abordará principalmente lo atinente al modo en que la literatura permite entender al derecho o profundizar algunas de las cuestiones básicas que la ley intenta regular. El modo en que ciertos corpus literarios describen el mundo o en el que los relatos conciben una determinada realidad se vuelven un instrumento que permite apreciar las debilidades y fortalezas derivadas del uso del lenguaje, el mismo lenguaje con el cual el derecho aprehende esa realidad.

Luego de una mirada introductoria sobre el modo en que se relacionan derecho y literatura, dedicaremos un espacio a las primeras relaciones que desde mediados del siglo XIX pueden ser trazadas en nuestro país, haciendo hincapié especialmente en algunas manifestaciones del criollismo.

Después nos dedicaremos de manera central al modo en que el derecho puede ser pensado y enriquecido desde la matriz literaria creada por Jorge Luis Borges. El estado, el reproche, la culpa, el merecimiento del castigo, el mal, la interpretación de un texto, la alegación de razones, conformarán el tema central de cada encuentro de seminario en el que los cuentos del mencionado autor operarán como columna vertebral para la discusión.

El entrecruzamiento entre conceptos utilizados por el derecho y los textos de Borges se realizará principalmente con relación a su obra en prosa. Analizaremos con esa matriz:

- 1.- “La Lotería en Babilonia” fue calificado por el propio Borges como una metáfora social, y permite reflexionar acerca la asignación de responsabilidades, el sentido de nuestras acciones y el reparto de bienes y castigos. El libre albedrío, el determinismo, el valor o disvalor social que podamos atribuir a una conducta y los modelos son variantes que el relato permite desarrollar a partir de la descripción de una sociedad distópica. Entre los cuentos que se relacionan con “La lotería en Babilonia, están “La Biblioteca de Babel” y “El inmortal”.



## II. Contenidos

- 2.- “Deutsches Réquiem”. El cuento es una búsqueda de sentido y de reflexión sobre el mal. A partir de su relación con otros textos del mismo autor y con la cita bíblica que funciona como epígrafe del texto, es posible desarrollar un modelo de víctima y victimario, una forma de explicar la historia, de atribuirle significado y de asignar consecuencias que permite reflexionar sobre las mismas preguntas que se intenta responder desde el mundo del derecho.
- 3.- En “Pierre Menard, autor del Quijote” se despliega la idea de una obra cuyo sentido y valor es asignado por el contexto. Tiene reminiscencias del arte conceptual de Marcel Duchamp (conf. Graciela Speranza y Sergio Pastormerlo). Llevado a lo estrictamente textual, el relato pone en primer plano el modo en que la interpretación construye al texto, fenómeno que constituye una de las prácticas más comunes en el ejercicio del derecho. Ello importa una forma de entender la ley y de atribuirle significados. Se utilizará también “Los teólogos”
- 4.- “El hombre en el umbral”, permite una discusión sobre atribución de responsabilidades y formas de juzgar. El texto mencionado a la luz de otros cuentos como “Los Teólogos” y otras expresiones artísticas (“M, el vampiro”), resulta de utilidad para reflexionar acerca el modo en que suponemos que administramos justicia.
- 5.- “Emma Zunz” será utilizado como disparador de la pregunta acerca de la justicia y la venganza, de la mirada personal y social de la retribución. También se presenta como un relato sobre la búsqueda de un sentido que, en modo más general se muestra en “La Biblioteca de Babel” y “Las tres versiones de Judas”.



## II. Contenidos

6.- “Historia de Rosendo Juarez”, “El hombre de la esquina rosada” y “El fin”, permiten discutir sobre la violencia y su respuesta; sobre las condiciones que facilitan su neutralización, la condición de víctimas y victimarios y los modos de restauración.

7.- “Kafka y sus precursores” será utilizado como disparador de la idea de los precedentes judiciales . Se utilizará también en este marco “La Biblioteca de Babel”, “El idioma analítico de John Wilkins” y “Los dos reyes y los dos laberintos” para discutir lo atinente a la búsqueda de significados y la sistematización del conocimiento.

## III. Método de evaluación

Para aprobar el seminario se requerirán lecturas para cada sesión así como la presentación de un ensayo final.



## IV. Bibliografía\*

### 1.- Gral. Derecho y Literatura

\*Roggero, Jorge, “Derecho c/literatura”, Revista Filosofía del Derecho. Año I N°1. Ediciones Infojus, p.173

\*Hursh, John, “A Historical Reassessment of the Law and Literature Movement in the United States”. GRAAT On-Line issue #14 June 2013 <http://www.graat.fr/backissuelawlit.htm>

*Opcional*

\*Cover, Robert, “Derecho, narración y violencia”, Gedisa, Barcelona, 2002

### 2.- Criollismo

\*Borges, Jorge Luis. “Prólogo a Facundo”

\*Pitlevnik, Leonardo. “Martín Fierro, Juridicidad, Individuo y Estado en la Argentina”, en Revista del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de San Isidro, n° 10, San Isidro, 2002.  
*Opcional*

\*Gamerro, Carlos. “Facundo o Martín Fierro”, [Penguin Random House Grupo Editorial Argentina](#), Bs As, 2015

\*Prieto, Adolfo, “El discurso criollista en la formación de la Argentina moderna. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1988”.

### 3.- Borges

Los relatos mencionados en el acápite dedicado a contenidos.

\* Se consigna solamente la bibliografía atinente a la parte inicial. El estudio de la obra borgiana requerirá como lectura obligatoria los textos del autor mencionado; sin perjuicio de la recomendación, a lo largo del seminario, de los textos teóricos que se consideren necesarios.